



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2350

Armenia, 18 de Diciembre de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

928. Resolución 2299 del 16 de Diciembre de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 00695 DEL 21 DE ABRIL DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**..... ..1

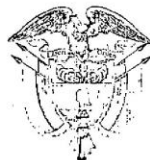
Resolución 2299 del 16 de Diciembre de 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 00695 DEL 21 DE ABRIL DE 2014
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002299 DE 20 18 DIC 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 00695 DEL 21 DE ABRIL DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 “EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. “REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.

Que el señor LUIS GONZAGA QUICENO M., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7533614 de Armenia Q., en calidad de Presidente de la “LIGA DE BOLO DEL QUINDIO”, con domicilio en la ciudad de Armenia Quindio, solicitó ante el Departamento del Quindío, PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS elegidos en Asamblea general Ordinaria de la Liga de Bolos celebrada el 19 de marzo de 2014, en la cual evidentemente se designaron los miembros de los órganos de administración, control, disciplina y comité técnico.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a adelantar el trámite expidiendo la resolución No. 000695 del 21 de abril de 2014, en la cual se protocolizaron los órganos de administración y disciplina quedando por fuera el de control.

Que el presidente de la liga señor **LUIS GONZAGA QUICENO M.**, ha elevado a éste Despacho solicitud verbal con el fin de que se subsane dicha omisión, modificando el artículo primero de la resolución 00695 del 21 de abril de 2014, adicionando el órgano de control a los demás protocolizados en el acto administrativo mencionado.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTICULO PRIMERO** de la resolución 00695 del 21 de abril de 2014, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE
LUIS GONZAGA QUICENO M.
CC. 7.533.614

SECRETARIO
JAIRO MOSQUERA GONZALEZ
CC. 9.778.886

TESORERO
DIEGO FERNANDO GUERRERO
CC. 9.730.262

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:
HUGO GARCIA RIVILLAS
CC. 7.514.242

REVISOR FISCAL SUPLENTE:
GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ
CC. 19.181.230

COMISIÓN DE DISCIPLINA

PILAR GOMEZ MEJIA (ASAMBLEA)
CC. 41.897.562

MARIA GLADYS VARON BERNAL (ASAMBLEA)
CC. 24.468.458

RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
C.C.7.550.685

COMITÉ TECNICO

DIEGO GUERRERO CASTRO
C.C. 7.510.993

002299

16 DIC 2015

ALBA NORA JIMENEZ DELGADO
C.C. 41.904.253

FRANCIA LUCIA ARANGO M
C.C.41.890.048

COMISION DE JUZGAMIENTO

MARTHA CECILIA PALACIO
C.C. 24.569.343

MARIA CRISTINA MARTÍNEZ T.
C.C. 41.915.488

JORGE MARIO ALVAREZ
C.C. 7.516.118

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, comité técnico y de Juzgamiento de la "LIGA DE BOLO DEL QUINDÍO", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los días del mes de Diciembre de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío



LINA MARÍA MESA MONCABA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío



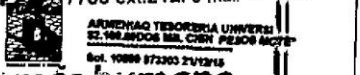
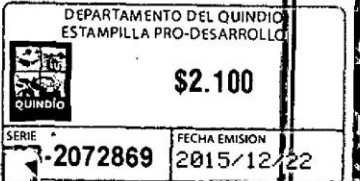
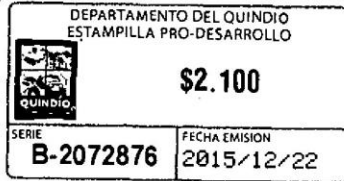
NOTIFICACION PERSONAL

El día 22 de Diciembre de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Juan Mosquera Gonzalez identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 9778886 de Calarcá (), para recibir Notificación de la Resolución N. 002299 del 16 de Julio de 2015 "Por medio de la cual se ordena modificar la Resolución N. 00695 del 21 de Julio de 2014." Por medio de la cual se ordena una modificación de dignatarios

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

Juan Mosquera Gonzalez
 EL (A) NOTIFICADO (A)
 C.C. N° 9778886

Juan Mosquera Gonzalez
 EL (A) NOTIFICADOR
41993093



CEN Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Colombia
 juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano